

PROPUESTA DE ACUERDO QUE FORMULA EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE FUNESPAÑA EN RELACIÓN CON EL PUNTO OCTAVO DEL ORDEN DEL DÍA.

“Fusión de FUNESPAÑA, S.A. por absorción de FUNERARIA TERRASSA, S.A.U. (sociedad absorbida íntegramente participada por FUNESPAÑA, S.A. en el momento de la Fusión), con extinción de la Sociedad Absorbida y traspaso en bloque de su patrimonio, a título universal, a la Absorbente, de conformidad con el Proyecto de Fusión depositado en los Registros Mercantiles de Almería y Barcelona, aprobado por los Órganos de Administración de las referidas Sociedades.

Examen y aprobación, en su caso, del Proyecto de Fusión y, como Balance de Fusión, del Balance de la Sociedad cerrado a 31 de Diciembre de 2.011. Información, en su caso, sobre las modificaciones importantes del activo y del pasivo de las sociedades participantes en la Fusión, acaecidas entre la fecha del Proyecto de Fusión y la celebración de la Junta General que, por la presente, se convoca. Sometimiento de la Fusión al Régimen Tributario establecido en el Capítulo VIII, del Título VII de la Ley sobre Impuesto de Sociedades, aprobado por Real Decreto Legislativo 4/2.044, de 5 de Marzo”.

La propuesta del Consejo de Administración es:

“De conformidad con lo previsto en el artículo 36.1 de la Ley 3/2009, de 3 de Abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles (La “Ley de Modificaciones Estructurales”), aprobar íntegramente y sin reserva de ninguna clase como Balance de Fusión, el Balance de la Sociedad cerrado a 31 de Diciembre de 2.011. Dicho Balance de Fusión ha sido elaborado específicamente para la operación de

Fusión por Absorción de FUNERARIA TERRASSA, S.A.U (Sociedad Absorbida) por parte de FUNESPAÑA, S.A. (Sociedad Absorbente), siguiendo los mismos métodos y criterios de presentación del último Balance anual.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley de Modificaciones Estructurales, el Balance de Fusión ha sido sometido a verificación por el Auditor de Cuentas de la Sociedad, por estar sujeta la misma a la obligación de auditar.

Asimismo, se acuerda aprobar, a los efectos de lo establecido en el artículo 30.3 de la Ley de Modificaciones Estructurales, el Proyecto Común de Fusión suscrito el 19 de Abril de 2.012, por todos los miembros de los Órganos de Administración de la Sociedad Absorbente y de la Sociedad Absorbida (“el Proyecto de Fusión”).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 40.1 de la Ley de Modificaciones Estructurales, aprobar, ajustándose estrictamente al Proyecto de Fusión, la Fusión por Absorción de FUNERARIA TERRASSA, S.A.U. por FUNESPAÑA, S.A., lo cual, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22 y 23 de la Ley de Modificaciones Estructurales, implica: (i) la extinción de la Sociedad Absorbida y, (ii) la transmisión en bloque de su patrimonio social a la Sociedad Absorbente, que adquiere por sucesión universal los derechos y obligaciones de la Sociedad Absorbida.

Se transcribe, a continuación, el Proyecto de Fusión con el fin de cumplir con el artículo 228.1 del Reglamento del Registro Mercantil, expresando, de esta manera, las circunstancias necesarias previstas en dicho artículo:

PROYECTO COMÚN DE FUSIÓN MEDIANTE LA ABSORCIÓN POR “FUNESPAÑA, S.A.” DE LA SOCIEDAD “FUNERARIA TERRASSA, S.A.U.”

“Se redacta el presente Proyecto Común de Fusión con sujeción a todo lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 3/2.009 y al Reglamento del Registro Mercantil, aprobado por Real Decreto 1784/1.996, de 19 de Julio.

1.- NATURALEZA DE LA FUSIÓN.

De conformidad con lo establecido en la Ley 3/2.009, de 4 de Julio, los Órganos de Administración de las Sociedades citadas han redactado y aprobado el presente Proyecto de Fusión por Absorción entre FUNESPAÑA, S.A., como Sociedad Absorbente, y FUNERARIA TERRASSA, S.A.U., como Sociedad Absorbida, que dará lugar, una vez concluido el Proceso de Fusión, a la extinción y disolución sin liquidación de la Sociedad Absorbida, y la transmisión en bloque de la totalidad del patrimonio social de la misma a favor de la Sociedad Absorbente, quien adquirirá por sucesión, a título universal, la totalidad de los bienes, derechos y obligaciones que componen el patrimonio de la Sociedad Absorbida.

2.- IDENTIFICACIÓN DE LAS SOCIEDADES PARTICIPANTES EN LA FUSIÓN.

A) COMO SOCIEDAD ABSORBENTE:

- Denominación Social: FUNESPAÑA, S.A.
- Domicilio Social: C/ Sufli, s/n, Rotonda Cuesta de los Callejones (Almería).
- Datos Registrales: Inscrita en el Registro Mercantil de Almería, al Tomo 240, Folio 159, Sección 8ª, Hoja número AL-251.
- C. I. F.: A-04128732.

B) COMO SOCIEDAD ABSORBIDA:

- Denominación Social: FUNERARIA TERRASSA, S.A.U.
- Domicilio Social: C/ Cervantes, nº 45, Terrassa (Barcelona).
- Datos Registrales: Inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, al Tomo 31.038, Folio 173, Hoja número B-184.734.
- C. I. F.: A-61700142.

3.- TIPO DE CANJE DE LAS PARTICIPACIONES SOCIALES, COMPENSACIÓN COMPLEMENTARIA EN DINERO Y PROCEDIMIENTO POR EL QUE SERÁN CANJEADAS LAS PARTICIPACIONES.

Se da la situación de que FUNERARIA TERRASSA, S.A.U., está participada al 100% por la propia Sociedad Absorbente, FUNESPAÑA, S.A. Por tanto, en lo que respecta al 100% de las acciones de las que es titular, y dada cuenta de esa autocartera, las mismas serán amortizadas, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 49 de la Ley 3/2.009, no procediendo Canje de Participaciones, ni tampoco la elevación del capital social de FUNESPAÑA, S.A. por el valor nominal de las acciones de las que era titular.

4.- FECHA DE RETROACCIÓN DE LOS EFECTOS CONTABLES DE LA FUSIÓN.

Las operaciones de la Sociedad Absorbida se considerarán realizadas a efectos contables, por cuenta de la Sociedad Absorbente, a partir del 1 de Enero de 2.012, de conformidad con lo establecido en el apartado 2.2.2. de la Norma de Registro y Valoración 21ª, del Plan General de Contabilidad, modificado por Real Decreto 1159/2.010, de 17 de Septiembre.

Se consideran como Balances de Fusión, a los efectos previstos en el artículo 36 de la Ley 3/2.009, los Balances de Situación de las Entidades cerrados al día 31 de Diciembre de 2.011.

5.- INEXISTENCIA DE ACCIONES DE CLASES ESPECIALES O DERECHOS ESPECIALES.

No existen ni en FUNESPAÑA, S.A., ni en FUNERARIA TERRASSA, S.A.U., acciones de clases especiales.

No se contempla ningún tipo de derechos especiales.

6.- VENTAJAS QUE VAYAN A ATRIBUIRSE EN LA SOCIEDAD ABSORBENTE A LOS ADMINISTRADORES DE LAS SOCIEDADES QUE SE FUSIONAN.

No se atribuirá ningún tipo de ventaja en la Sociedad Absorbente a favor de los Administradores de las dos Sociedades que participan en la Fusión.

7.- ESTATUTOS SOCIALES.

Los Estatutos Sociales serán los de la única Sociedad subsistente, la Absorbente, FUNESPAÑA, S.A.

8.- INFORME SOBRE VALORACIÓN DE ACTIVOS Y PASIVOS A TRANSMITIR.

El principal activo que se aporta está constituido por el 100% de las acciones de EUROPEA DE FINANZAS Y COMERCIALIZACIÓN DE SERVICIOS EMPRESARIALES, S.A., cuya valoración es de 8.300.000,00 euros. Además, se aportan deudores por importe de 4.103'30 euros, y efectivo por importe de 34,88 euros.

Como principal pasivo están los fondos propios de la Sociedad, por importe de 4.315.465,65 euros, de los cuales 2.855.952,00 es Capital Social, 1.466.501'08 Reservas y - 6.987,43 euros resultado negativo del ejercicio. Además, existen Deudas a Largo Plazo con Empresas del Grupo con una valoración de 3.831.575,02 euros, y Deudas a Corto Plazo por importe de 146.477,51 euros. Por último, también existen proveedores con una valoración de 2.714,00 euros y otros acreedores con una valoración de 7.906,00 euros.

9.- FECHA DE LAS CUENTAS UTILIZADA.

La fecha las Cuentas utilizada para establecer las condiciones de la Fusión es el 31 de Diciembre de 2.011.

10.- INCIDENCIAS SOBRE EL EMPLEO, EL TIPO DE ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN Y LA RESPONSABILIDAD SOCIAL DE LA EMPRESA.

La presente Fusión no tendrá ninguna incidencia sobre el empleo, ya que en la Sociedad Absorbida no existen trabajadores y el número de trabajadores permanecerá invariable. Tampoco tendrá impacto de género en el Órgano de Administración, ni incidencia en la Responsabilidad Social de la Empresa.

Por tanto, y como consecuencia de la presente Fusión, la Sociedad Absorbente mantendrá la misma estructura y composición del Órgano de Administración, actualmente en vigor, consistente en un Consejo de Administración, integrado por los siguientes miembros:

- a. Presidente del Consejo de Administración: Don Juan A. Valdivia Gerada.
- b. Vicepresidente del Consejo de Administración: Don Wenceslao Lamas López.

- c. Consejero Delegado: Don Ángel Valdivia Gerada.
- d. Consejero Independiente: Don Antonio Massó de Ariza.
- e. Consejero Independiente: Don Carlos Rodulfo Lavilla.
- f. Consejero Independiente: D^a. Diana Esther Aznar Garrido.
- g. Consejero Independiente: Don Manuel Gil Madrigal.
- h. Consejero: MAPFRE FAMILIAR, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A., representada por Don Francisco José Marco Orenes.
- i. Consejero: Don Alberto Ortiz Jover.
- j. Secretaria No Consejera: D^a. María Concepción Mendoza Calvo.

11.-INCIDENCIAS SOBRE LAS APORTACIONES DE INDUSTRIA.

No existen incidencias sobre las aportaciones de industria sin que existan prestaciones accesorias en la Sociedad que se extingue.

12.-CONNOTACIONES FISCALES.

La presente Fusión se acoge al Régimen Fiscal Especial de Fusiones, Escisiones, Aportaciones de Activos y Canje de Valores del Título VII, Capítulo VIII, artículos 83 y siguientes del Real Decreto Legislativo 4/2.004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, en la medida que los motivos que llevan a este Proyecto de Reestructuración es conseguir una simplificación de los costes administrativos y de las obligaciones mercantiles, la eliminación de operaciones entre Sociedades del Grupo, la centralización de la planificación y toma de decisiones y mejorar la capacidad comercial, de administración y de negocios con terceros.

13.- PROYECTOS DE FUSIÓN ANTERIORES ENTRE ESTAS SOCIEDADES.

Con el presente Proyecto de Fusión se dejan sin efecto los anteriores Proyectos depositados en los Registros Mercantiles de Almería y Barcelona, a saber:

- Por lo que respecta al Registro Mercantil de Almería, se dejan sin efecto el Proyecto, primitivo, de Fusión por Absorción entre “FUNESPAÑA, S.A.” (Sociedad Absorbente) y “FUNERARIA TERRASSA, S.A.U.” (Sociedad Absorbida), suscrito en Almería en fecha 2 de Noviembre de 2.010, presentado en ese Registro el 14 de Diciembre de 2.010, con nº de Diario/Asiento 59/5402, nº de entrada 1/2010/6382,0 e inscrito al Tomo 376, Folio 170, Hoja AL-251; y, también, se deja sin efecto el Proyecto de Fusión por Absorción entre “FUNESPAÑA, S.A.” (Sociedad Absorbente) y “FUNERARIA TERRASSA, S.A.U.” (Sociedad Absorbida), suscrito en Madrid, el 9 de Mayo de 2.011, presentado en ese Registro el 17 de Mayo de 2.011, con nº de entrada 1/2011/2.796,0 e inscrito al Tomo 376, Folio 172, Hoja nº AL-251.
- Por lo que respecta al Registro Mercantil de Barcelona, se deja sin efecto el Proyecto de Fusión por Absorción entre “FUNESPAÑA, S.A.” (Sociedad Absorbente) y “FUNERARIA TERRASSA, S.A.U.” (Sociedad Absorbida), suscrito en Madrid en fecha 9 de Mayo de 2.011, presentado en ese Registro el 18 de Mayo de 2.011, con nº de Diario/Asiento 1111/3306, nº de entrada 064816 e inscrito al Tomo 31038, Folio 181, Hoja nº B-184734.

14.- SUSCRIBEN EL PRESENTE PROYECTO DE FUSIÓN LOS CONSEJEROS DE LA SOCIEDAD ABSORBENTE Y LOS ADMINISTRADORES SOLIDARIOS DE LA SOCIEDAD ABSORBIDA.

En Almería, a 19 de Abril de 2.012”.

* * *